



D^a. FABIOLA ROSADO MORENO, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 02 de febrero de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

4) ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CARNAVAL.-

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D^a Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA: Deliberado el particular se adopta el siguiente

"ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VISTA la memoria de necesidad del concejal de cultura de fecha 28 de enero de 2021 en donde queda justificada la necesidad de contratar un servicio externo de gestión y organización del Carnaval debido a las especiales circunstancias en las que nos encontramos, es necesario intervenir de manera responsable en las fiestas que se avecinan, en este caso, los carnavales. Para ello, y con el objetivo de eliminar toda posibilidad de contacto entre los vecinos y vecinas que deseen disfrutar de la fiesta, se ha estimado procedente entregar la gestión y la organización del evento a una empresa con experiencia en acciones de naturaleza telemática, proponiendo como empresa adjudicataria a Miguel Fuentes Rodríguez, con D.N.I.48.923.580-G por un precio de adjudicación de 14.868,00 más IVA

VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

VISTO el informe favorable del Interventor Acctal de fecha 2 de febrero de 2021.

VISTO el informe jurídico de la Secretaria General de fecha 1 de febrero de 2021.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor de servicio descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 863/2020 de 24 de septiembre, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe que asciende a 14.868 euros más IVA.

SEGUNDO: Adjudicar el servicio de gestión y organización del carnaval 2021 a Miguel Fuentes Rodríguez, con D.N.I.48.923.580-G por un precio de adjudicación de 14.868,00 más IVA.

TERCERO: Con carácter previo a la firma del contrato, el contratista habrá de presentar en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500046B5C00T2N6I5M8G8I2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

M^a FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 03/02/2021
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 04/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/02/2021 12:06:01

DOCUMENTO: 20210289628
Fecha: 04/02/2021
Hora: 12:07



con el Ayuntamiento, igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como el alta en el IAE, igualmente deberá presentar escritura de constitución de la entidad mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por los que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate así como poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firme el contrato en nombre de otro que deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil. Sin la presentación de esta documentación no podrá firmar el contrato, quedando automáticamente sin efecto la adjudicación del contrato.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Concejal del Área de Cultura para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500046B5C00T2N6I5M8G8I2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Mª FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 03/02/2021
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 04/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/02/2021 12:06:01

DOCUMENTO: 20210289628
Fecha: 04/02/2021
Hora: 12:07

